Año IV. Miercoles 31 de diciembre de 1856. num. 112.

EL ECO DE LA VETERINARIA,

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

REDACTADO POR

Don Miguel Viñas y Martí, Don Juan Tellez Vicen y Don Leoncio F. Gallego.

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid, por un mes 3 rs., por tres id. 8. En provincias por tres id. 10 reales, ó 22 sellos sencillos del franqueo de cartas. Ultramar y estrangero, por un año 50.—PUNTOS DE SUSCRICION.—En Madrid: En la redaccion, sita en la calle de San Roque, número 8, cuarto bajo, derecha.—En provincias en casa de los corresponsales en los puntos que en que los hay, ó girando letra sobre correos á favor de los redactores.

ADVERTENCIAS.

1.ª Repartimos hoy á nuestros suscritores el índice y cubierta de la coleccion de 1851 á 1856 inclusive, con lo cual queda satisfecho nuestro compromiso respecto del periódico. Del mismo modo, aunque nos cueste grandes sacrificios, llenaremos todos los demás.

2.ª Para arreglar la tirada y regularizar la administracion, es preciso que se renueven á tiempo los abonos; en el concepto de que se suspenderá el envio del periódico á los que no lo hayan hecho para el dia 9 de Enero próximo.

De las fracturas espontáneas.

(CONCLUSION.)

Segunda discusion.

M. Patte acepta la opinion que M. Goubaux ha desenvuelto en sus interesantes consideraciones; pero cree que no debe rechazarse la idea de diátesis para dar la interpretacion de alguos casos de fracturas múltiples, que solo puede esplicarse admitiendo á veces en los huesos un estado molecular tal, que no resisten la contraccion muscular ni aun en una intensidad normal.

M. Leblanc. En la discusion habida sobre la comunicacion de M. Rossignol, dige que evidentemente la fractura de ambos húmeros habia sido el resultado de una causa contundente ó que, al menos, no se produjo por la sola contraccion muscular. M. H. Bouley, encontró mi asercion algo aventurada y cree que esta doble fractura ha podido muy bien ser determinada por la potencia muscular. Reflexionando despues sobre la opinion que habia emitido y sobre el modo como M. H. Bouley podria demostrar la suya, he llegado á convencerme de que yo no habia dicho demasiado.

Aun suponiendo que los huesos del caballo en que tuvo lugar el accidente hubiesen sufrido las modificaciones de que han hablado M. Goubaux y otros oradores, y que fuesen por lo tanto muy frágiles, no creo que, en un esfuerzo violento de los músculos mas poderosos de un miembro anterior en un caballo que marcha tirando, fuesen los húmeros los que cediesen en su tercio superior, es decir, en el punto en que ofrecen una gran resistencia. He visto muchos perros propensos á las fracturas por la composicion y testura morbíficas de sus huesos, y siempre he observado que las fracturas tenian lugar en huesos muy largos y delgados, como la tibia, los metatarsianos ó metacarpianos y en el radio y cúbito, y que sobrevenian siempre con motivo de caidas, sea por saltar de una cama ó de una mesa etc. Aquí no habia, á la verdad, el efecto de un choque inmediato sobre el hueso; pero las fracturas resultaban tambien de una causa mecánica y no de una simple contraccion muscular: la potencia que las determinaba era el peso del perro y la cantidad de movimiento que este peso llevaba en el momento en que sus estremidades tocaban un suelo resistente: esto

mismo suele suceder tambien á los caballos en las carreras ó en la caza, sin que tampoco en ellos sea la potencia muscular sola la que produce las fracturas.

El caballo de que nos habló M. Rossignol ni una se hallaba en las condiciones que acabo de indicar: marchando al trote corto, enganchado á un omnibus, la cantidad de movimiente de que su masa estaba animada no ha podido, en mi concepto, ocasionar la fractura simultánea de dos huesos como los húmeros, que debian resistir necesariamente mucho mas que los radios y metacarpianos, suponiendo una predisposicion á las fracturas.

Espero que M. Rossignol hará analizar, como lo ha pedido M. Goubaux, una porcion de los huesos fracturados y nos comunicará el resultado, en interés de la ciencia. Entre tanto presumo por el simple exámen de dichos huesos, que su composicion y testura son normales: nada indica en ellos que contengan una cantidad superabundante de sales calcáreas, y su aspecto no desmiente la constitucion robusta, y la vigorosa salud que M. Rossignol nos ha pintado en el animal de que provienen. Apoyaré, además, mi observacion por la disposicion oblícua de las fracturas, por los picos de flauta bastante prolongados que ofrecen, y por algunas esquirlas que he observado. Cuando las fracturas se producen sin choque inmediato, no es así como se han presentado á vista; si no limpias y trasversales ó, al menos, muy poco oblícuas.

El caso en cuestion, aunque muy notable, no me parece demasiado difícil de esplicar por las causas mas ordinarias de estos accidentes, es decir, por choques violentos inmediatos: el caballo de que se trata, entero, jóven, muy vigoroso y perfectamente constituido, acababa de ser comprado; todos sabemos que los chalanes colocan sus animales unos al lado de los otros y poco separados, de donde resulta que se molestan mucho y se cocean unos á otros, sobre todo cuando se las deja en reposo cierto tiempo. Lo mismo sucede cuando se les saca á paseo en reata, y nada tiene de estraordinario que en tales circunstancias el caballo que caminase delante del que nos ocupa le hubiese dado un violento par de coces sobre ambos brazos á la vez y á igual altura. Y no debe rechazarse mi esplicacion por que no se haya encontrado vestigios del golpe al esterior, puesto que tal sucede con frecuencia en los casos de fractura de huesos rodeados por grandes masas musculares.

No he recordado en otra ocasion hechos de fracturas completas á consecuencia de quebrantamientos muy anteriores en los huesos, mas que para esplicar cómo el accidente ha podido tener lugar inopinadamente durante un trabajo ordinario. Yo he dicho: es posible darse razon de la doble fractura, haciendo remontar su orígen á choques violentos que solo hubiesen cascado el hueso y producido hendiduras en él á una época anterior, mas ó menos remota. No ha pasado por mi imaginacion enseñar á mis colegas una cosa que saben perfectamente; solo me he propuesto hacer aplicacion de una ley bien establecida: concluyo, pues, diciendo que me parece evidente que la fractura doble del húmero presentada por M. Rossignol es la consecuencia de hendiduras producidas anteriormente por un doble choque violento y simultáneo.

Para poder afirmar que una fractura se debe á la contraccion muscular sola, seria preciso probar que ha sobrevenido estando el animal quieto y aun echado; porque de otro modo, los contradictores argüirian que una causa ausiliar del esfuerzo ha sido la principal para la produccion de la solucion de continuidad del hueso.

M. H. Bouley no quiere prolongar ésta discusion; pero cree deber observar á M. Leblanc que, cuando las fracturas de los huesos largos se producen por una caida, hay que tener en cuenta la influencia de la contraccion muscular, cuya interpretacion ha dado M. Goubaux. El hueso se rompe entonces bajo el influjo de dos fuerzas que obran en sentido inverso: el peso del cuerpo por una parte y la contraccion muscular por otra. ¿Por qué el hombre embriagado está menos espuesto á las fracturas en una caida que el que no lo está? Justamente porque el primero no se encoge ni hace movimiento alguno en el acto, porque falta la contraccion muscular. El *Dios protector de los borrachos* no es otro que el vino, que anula momentáneamente la accion de sus músculos.

M. Renault dice que en una cuestion de esta naturaleza no puede haber mas que interpretaciones doctrinales, toda vez que M. Rossignol no ha hecho conocer en su comunicacion circunstancia alguna que pueda esplicar la doble fractura. Escuchando con suma atencion las dos opiniones que han sido discutidas, concluye por confesar que á falta de hechos en que apoyar una y otra, no puede decidirse por ninguna: las dos la parecen igualmente admisibles.

M. Rossignol. Hé aqui el resultado del análisis de los húmeros en cuestion:

Húmero derecho.		*Húmero izquierdo.*	
Densidad. . .	1950	Densidad. . .	2,000
COMPOSICION.		CPMPOSICION.	
Agua. , . . .	9,230	Agua.	8,745
Materia orgánica (oseina).	38,900	Materia orgánica (oseina.)	39,750
Sales calcáreas.	51,870	Sales calcáreas.	51,505
	100,000		100,000

Reglamento orgánico, del Cuerpo de Veterinaria Militar.

(Conclusion.)

TITULO XI.

DEL PERSONAL Y SERVICIO DEL CUERPO DE ULTRAMAR.

Art. 129. El presente reglamento regirá en todas sus partes á los profesores que sirvan en los institutos montados del ejército de Ultramar.

Art. 130. En la isla de Cuba habrá un profesor mayor que tomará la denominacion de sub-inspector, y será de aquella misma clase ó de la de profesores de escuelas militares de la Península.

Art. 131. La dotacion de profesores para los regimientos, escuadrones de cazadores, brigadas ó baterías del ejército de Ultramar, será la misma que la que se señala para los de la Península, con la diferencia de que en vez de los terceros profesores se destinarán á aquellos dominios segundos profesores, todo sin perjuicio de las modificaciones que las circunstancias reclamen.

Art. 132. Sus obligaciones serán las mismas que marca este reglamento para cada clase, con la diferencia de entenderse en lo concerniente á la parte facultativa con el sub-inspector, y este con la junta facultativa establecida en Madrid.

Art. 133. Los individuos del Cuerpo podrán ir á Ultramar en su misma clase, si lo solicitaren, ó con ascenso; pero continuarán, en este último caso, figurando en el escalafon general del Cuerpo en la misma clase efectiva á que pertenecian antes de ser destinados á aquellos dominios con el empleo inmediato superior.

Art. 134. Los que obtengan el empleo inmediato por su traslacion á Ultramar, deberán permanecer en aquellos dominios el plazo de seis años; y si trascurrido este regresasen á la peninsula, conservarán dicho empleo y disfrutarán el sueldo y demás ventajas correspondientes al mismo; pero desempeñarán el servicio propio de la clase efectiva á que pertenezcan, entendiéndose por tal aquella á que hubieran ascendido por antigüedad ó mérito, y no el empleo que se les hubiese conferido por su pase á Ultramar. Los que no permanezcan en aquellos dominios el plazo prefijado, perderán el ascenso que hubiesen obtenido con este motivo, conservando no obstante el uso de las divisas.

Art. 135. Los profesores de Ultramar que regresen á la peninsula, quedarán de reemplazo hasta que haya vacante de su clase en que puedan ser colocados, sin porjuicio de que el gobierno de S. M. pueda, ínterin esto se verifica, utilizar sus servicios agregándolos á cuerpo ó en otras comisiones, en cuyo caso disfrutarán por completo el haber de su clase.

Art. 136. Siempre que ocurra vacante de segundos profesores en los cuerpos de Ultramar, se hará saber por circular á fin de que los terceros que deseen ocuparla lo soliciten con la ventaja del ascenso inmediato despues de llenar las condiciones del artículo 134. La vacante se proveerá siempre en favor del mas antiguo de los que lo soliciten.

Art. 137. Si no hubiese terceros profesores que aspiren á dicha vacante, se llamará á pública oposicion, llenando los aspirantes las formalidades prescritas en este reglamento para tales casos; debiendo conferirse á los agraciados para los efectos de su antigüedad en escala general del Cuerpo, el empleo de terceros profesores de la península y el de segundos de Ultramar.

Art. 138. Finalmente, en el caso de que no se presenten opositores á la vacante, se sorteará entre todos los terceros profesores de los dos últimos tercios de la escala el que deba ocuparla, y aquel á quien tocare la suerte será propuesto para su nuevo destino con el empleo inmediato.

Art. 139. Las vacantes que ocurran en las demás clases, se proveerán prévia invitacion: 1.° en los individuos de la misma clase á que corresponda la vacante y lo soliciten; 2.° en los de la clase inmediata inferior con ascenso y á solicitud suya, siendo en uno y otro caso preferidos los mas antiguos; y 3.° en los de esta misma clase inferior á quienes tocare la suerte por falta de aspirantes voluntarios, comprendiendo en el sorteo á todos los individuos que figuren en los dos últimos tercios de la escala de dicha clase.

Art. 140. Los profesores de Ultramar tendrán derecho á los ascensos de antigüedad ó de mérito que segun su clase efectiva les corresponda en la península, sin que por esto dejen de continuar en aquellos dominios hasta la terminacion del plazo señalado, si por su ascenso no les correspondiese el destino superior al que estén desempeñando, en cuyo último caso se les reservará el ascenso hasta que haya en Ultramar vacante de la clase a que deban ser promovidos, ó para cuando regresen á la península.

Art. 141. En los dominios de Ultramar disfrutarán los individuos del Cuerpo los sueldos íntegros que á continuacion se espresan: el de 1,400 pesos anuales los profesores mayores: 1,200 los profesores de escuelas militares; 1,000 los primeros profesores; 800, los segundos, y 600 los terceros.

TITULO XII.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 142. Los individuos de este cuerpo, antes de encargarse de los destinos que se les confieran, deberan presentarse á los gefes de los regimientos, brigadas ó establecimientos militares á que fuesen destinados, los cuales les darán á conocer en la órden del dia, espresando su empleo facultativo y la clase militar cuya consideracion disfrutan. El profesor mas graduado del regimiento, brigada ó establecimiento, pondrá en noticia de la

junta facultativa el dia en que aquellos tomaren posesion de sus destinos.

Art. 143. Los profesores del cuerpo de Veterinaria militar dirigirán sus solicitudes al gobierno de S. M. por conducto de la junta facultativa, con conocimiento y autorizacion de los gefes militares de los cuerpos ó establecimientos en que sirviesen, á menos que se elevasen en queja contra dichos gefes.

Art. 144. Los profesores de Veterinaria gozarán del fuero militar y estarán sujetos á la jurisdiccion castrense del mismo modo que los oficiales del ejército. En su consecuencia, los que sirvan en cuerpos, establecimientos ó destacamentos militares dependerán del coronel, comandante ó gefes de los mismos, sin perjuicio de que en los asuntos puramente gubernativos, facultativos ó científicos y demás de esclusiva pertenencia del cuerpo, dependan directamente de los gefes de Sanidad.

Art. 145. Estarán igualmente subordinados á sus gefes facultativos por el órden gradual de clases de inferior á superior, en los mismos términos que lo están entre sí con arreglo á ordenanza los oficiales del ejército.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Aunque el artículo 2.º del título 1 fija en términos absolutos, que para ingresar en el Cuerpo deben haber hecho los profesores sus estudios completos en la escuela superior de Veterinaria, se entenderá que lo han verificado los que pertenecen hoy al ejército, y que han adquirido la categoría de primeros profesores llenando las condiciones que prefija el real decreto de 19 de agosto de 1847. A los que existan aun en el ejército, conocidos por Veterinarios Puros á causa de no haber ingresado en aquella categoría, con arreglo á la disposicion citada, se les concederá el plazo de dos años en la península y lo mismo en Ultramar, contados desde el dia en que oficialmente se publique la aprobacion de este reglamento, para que en dicho período, y segun previene el artículo 20 del referido real decreto y la real órden aclaratoria de 20 de junio de 1849, se revaliden en aquella categoría profesional; en el concepto de que, los que terminado dicho plazo no tengan título de profesores de primera clase, se propondrán á S. M. para la jubilacion que les corresponda segun sus años de servicio.

2.ª Atendidas las modificaciones radicales que va á sufrir por este reglamento la organizacion del cuerpo de Veterinaria militar, el nombramiento de la junta facultativa se verificará por esta vez de un modo escepcional.

Se concede al efecto voto electivo á todos los individuos del cuerpo. Los electores remitirán sus votos firmados por conducto de los gefes militares de los cuerpos ó establecimientos en que sirvan, á una junta compuesta de cuatro profesores y un gefe de caballería con la presidencia, que nombrará el director general del arma. Los votos se formularán en terna para cada empleo ó destino de la junta facultativa.

La junta de escrutinio formulará el resultado de todos los votos, en acto público á que podrán asistir como espectadores los profesores de Veterinaria militar que se encuentren en Madrid el dia en que este tenga lugar, que será el que señale el referido director; y asignará lugar á los elegibles en la terna de cada destino segun el número de votos que en su favor aparezcan.

Con presencia del resultado del escrutinio, director general de caballería elevará al gobierno la correspondiente propuesta en terna, sin alterar la colocacion de los tres elegibles que hayan obtenido mayor número de votos; pero vistos los antecedentes de cada uno de ellos, consignará su opinion respecto del que encuentre con títulos mas atendibles para ser preferido, cualquiera que sea el lugar que ocupe en la terna, á fin de que S. M. tomando en consideracion todos los estremos, se digne resolver lo mas conveniente.

Si los individuos nombrados por la junta facultativa dejaren vacante en el término de dos años, sus sucesores seráu elegidos en la misma forma, con la diferencia de que el director del cuerpo de Veterinaria militar y la junta facultativa tendrán las atribuciones que para el presente caso se confieren respectivamente al director general de caballería y á la junta de escrutinio.

3.ª A los profesores que existan hoy en el ejército se les espedirá el oportuno real despacho de los respectivos empleos que les correspondan, al tenor de lo que previene el artículo cuarto del título primero de este reglamento para los de nuevo ingreso.

4.ª Los profesores que antes de la publicacion del reglamento se hayan postergado voluntariamente, ocuparán á la formacion del cuerpo el puesto que les corresponda en la escala por la antigüedad que tengan en su actual empleo, prescindiendo de toda otra circunstancia, como grados, consideraciones y aun sueldo de empleo superior en cuyo goce estén, pues que la conveniencia particular de que han disfrutado deben compensarla á la clase con la pérdida de mayor antigüedad.

5.ª El profesor del colegio de caballeros cadetes remitirá á la junta facultativa, para que esta lo haga al director del cuerpo, un tratado elemental de las materias que esplique, con el fin de que examinado por aquella y hechas las consultas que se crean convenientes, se apruebe para testo por el precitado director general del cuerpo. Este importante trabajo lo presentará en el término de un año, á contar desde la toma de posesion del destino, despues de aprobado el reglamento.

6.ª Atendiendo á que los establecimientos de enseñanza sostenidos por el Estado, deben estar dotados de un libro de testo donde se hallen consignados y recopilados todos los principios de co-

nocida utilidad en las materias que se esplliquen, los profesores de las escuelas de herradores y forgadores que establece el artículo quinto presentarán un tratado elemental del arte de herrar que comprenda el forgado, ya haciendo el trabajo de mancomun, ó cada uno separadamente ó bien dividiendo los dos ramos en tratados separados, si lo creyesen mas útil para su presentacion y aplicacion.

Este trabajo se presentará á la junta facultativa en el plazo de un año, para los mismos fines que se indican en la disposicion anterior.

Madrid 24 de agosto de 1856.—Aprobado por S. M.—O'Donnell.

VARIEDADES.

Discurso leido en la Escuela Superior de Veterinaria, con motivo de la inauguracion de los estudios en el presente curso, por don Fernando Sampedro, catedrático de Física é Historia natural.

(CONCLUSION.)

Una prueba de esto es la marcha que siguió la química desde los alquimistas, pues de error en error, las pretensiones de ciertos hombres que se hacian la ilusion de profesar esta ciencia, no pararon hasta creer que sus secretos les asegurarian la inmortalidad. Un ejemplo de este delirio es la «panacea universal» de Paracelso, sustancia que él habia compuesto, y con la que creia que podia estar cometiendo grandes escesos por toda una eternidad, los cuales fueron causa de su muerte á una edad en la cual cualquier hombre espera con cordura muchos años de vida.

Cuando se descubrió que la materia tenia otras formas ó modos de existir que las indicadas por Aristóteles, fué abandonada la teoría de los cuatro elementos, y con ella desaparecieron los alquimistas, que no obstante sus errores, dejaron tras de sí un gran número de hechos, los cuales sirvieron de base á los progresos que luego hizo la química. La teoría del flogisto es la primera notable que se encuentra despues de los alquimistas: por ella esplicó Sthal la combustion, que es el mas universal y el mas grande de todos los fenómenos químicos. Posteriormente, por los descubrimientos de Priesskley y de Lavoissier fué desechada esta teoría, dándose á la combustion una esplicacion mas satisfactoria y verdadera, haciendo entrar, digámoslo así, á la ciencia en un período de regeneracion, desde cuya época ha venido ensanchando tanto sus conocimientos, que se ha colocado á la cabeza de las ciencias naturales, haciéndose tan indispensable para todas ellas, que ninguna puede dar un solo paso en el dia, sino va basado en sus conocimientos.

El estudio de la química abraza todos los fenómenos que presenta nuestro globo, y los que se producen en los cuerpos que le componen ó le habitan, no escapándose nada á su dominio, desde la formacion del mineral mas simple, hasta la vida de los séres mas perfectos.

La anatomía es deudora á la química de muchos de sus adelantos, pues no solo esta ciencia ha enseñado al anatómico los principios de que se compone el cuerpo de los animales, sí que tambien le ausilia por medio de sus reactivos poniendo muchs veces de manifiesto partes que jamás el escalpelo ni otros instrumentos hubiesen podido descubrir.

Esta misma ciencia, aclarando muchos fenómenos fisiológicos, ha dado una esplicacion satisfactoria de algunas funciones, tales que la digestion, la respiracion y otras varias, las cuales solo eran conocidas de un modo imperfecto, cuando se esplicaban sin tener para ello en cuenta los conocimientos químicos.

Además de haber perfeccionado la química la fisiología de los animales sanos, analizando las secreciones y evacuaciones de los enfermos, nos ha instruido de la naturaleza de muchas enfermedades y ha introducido en la patología no pocos adelantos, y merced á ella la materia médica ha dejado de ser un conjunto de remedios, cuyos efectos no eran conocidos de un modo perfecto, y cuántas veces se reunian en una fórmula medicamentos que teniendo una afinidad química, se combinaban, dando orígen á un nuevo cuerpo que podia ser inerte ó perjudicial, por mas que aquellos que sirvieran para formarle, estuviesen perfectamente indicados para la enfermedad en que se propinaban; pero hoy dia los efectos de los medicamentos se conocen perfectamente, y en cuanto á su combinacion se puede asegurar que ya se sabe casi todo cuanto puede saberse.

¿Será menester que cite algun hecho práctico para demostrar que en muchos casos de medicina legal solo la química puede aclarar ciertos puntos del mayor interés? No, de ninguna manera, porque es sabido que muchas circunstancias, como cuando se sospeche un envenenamiento por ejemplo: el análisis químico puede poner en el caso al profesor de dar su fallo con seguridad y en conciencia, en un asunto que puede ser de unas consecuencias las mas trascendentales.

Además la química nos enseña los principios de que consta el aire, y cuando este está viciado nos manifiesta el modo de corregir su infeccion: igualmente por el análisis que se pueda hacer del agua y de los alimentos, nos cercioramos de sus buenas ó malas cualidades, conocimientos de los cuales nos servimos para evitar muchas enfermedades, pudiendo deducir de esto los recursos que esta ciencia proporciona á la higiene.

Para concluir de un modo general con la importancia del estudio de la química, basta decir que de ella sola se puede esperar el perfeccionamiento de todas las artes tan necesarias á la vida del hombre, y que á medida que se vayan estendiendo sus conocimientos, se irán multiplicando los resultados de casi todas las ciencias.

Despues que se estudie en los séres de la naturaleza todo aquello que tiene relacion con su modo de estar y de ser, desde luego ocurre á la imaginacion la idea de estudiar en ellos lo relativo á su modo de existir. Este es el conocimiento que constituye la Historia natural, ciencia que nos enseña á distinguir y conocer las sustancias minerales que forman el globo terrestre, y los vegetales y animales que viven y se reproducen en su superficie.

Si interesante es para todas las personas que se

dedican al estudio de las ciencias el conocimiento de la Historia natural, ¿cuál no será su importancia para todos los que se dedican á la Veterinaria? Si en esta ciencia necesitamos un conocimiento esacto de las cualidades de los terrenos en que hemos de formar los prados, de los vegetales que en ellos hay que cultivar, y de los animales cuya cria, propagacion y mejora nos está encomendada, ¿cómo se puede adelantar en su estudio sin tener por lo menos nociones de mineralogía, de botánica y de zoología? Además que no son solo estas las aplicaciones que de la Historia natural se han hecho á la Veterinaria, pues prescindiendo de la importancia que la mineralogía puede tener en el conocimiento de los terrenos para aplicarlos al cultivo mas adecuado por su naturaleza, cosa tan esencial en la agricultura aplicada á la zootechnia: á ella son debidos los datos por los cuales juzgamos de las propiedades de muchos cuerpos que empleamos como medicamentos, habiendo contribuido esto á que se eliminen de la materia médica todos aquellos preparados de minerales costosos y tan nulos en sus efectos, los cuales han sido reemplazados por sales benéficas de un valor insignificante, y que producen en el cuerpo vivo prontas y saludables mudanzas, cuyo número se va haciendo cada vez mas considerable á medida que se perfecciona el estudio de los minerales y las relaciones graduales que tienen con el principio que los oxida.

En la Historia natural, al estudio de los minerales sigue el conocimiento de las plantas séres de una composicion eminentemente mas complicada que la de los minerales, y cuyas propiedades de unos y otros están separadas nada menos que por el ejercicio de la organizacion que da por resultado un conjunto de fenómenos que conocemos con el nombre de vida. El primer beneficio que presta el reino vegetal al animal, es el de purificar el aire que respiramos, aumentando su oxígeno, recibiendo al mismo tiempo el ácido carbónico que se desprende de todos los animales por su respiracion, consistiendo acaso en este cambio de gases, el equilibrio por el cual los séres organizados se sostienen en el mundo al través de los siglos; porque si bien es cierto que aun cuando los vegetales no desprendiesen oxígeno, segun cálculos hechos, con el que existe en la atmósfera basta por algunos siglos para la respiracion de los animales, es necesario tener presente que estos no pueden consumir hasta las ultimas porciones que de este gas contiene el aire, porque para que respiren con libertad es absolutamente indispensable que el oxígeno que exista en la atmósfera esceda de la cuarta parte de ella, y si á esto unimos la mucha cantidad que del mismo gas se gasta en las combustiones y otros fenómenos químicos que en grande escala se están efectuando continuamente, fácilmente se podria prefijar el fin de todos los animales que habitan el globo, para una época mas ó menos lejana, si los vegetales no tuviesen la facultad de desprender oxígeno. Por todas estas razones y otras varias que fácilmente pudiéramos aducir, se viene en conocimiento de que esta correspondencia mútua de beneficios reparadores entre los vegetales y los animales, en uno de los espectáculos mas portentosos y maravillosos que prueban la infinita prevision del Supremo Hacedor.

La botánica es una de las ciencias que mas recursos prestan á la Veterinaaria, pues además de suministrar al profesor el conocimiento de las plantas utiles para la formacion de prados, y otras muchas que sirven de alimento á los animales, proporciona á la terapéutica el mayor número de agentes para la curacion de las enfermedades, y aun se puede asegurar que todas estas ventajas solo foaman una pequeña parte de los beneficios que con el tiempo ha de producir en muchos ramos del saber humano, porque su estudio de aplicacion no es ni con mucho lo que está llamado á ser.

El estudio de la botánica es sumamente largo y difícil, siendo esta una de las ciencias que mas necesitan de esos artificios ingeniosos y de esas disiribuciones metódicas que clasifican y ordenan los objetos difundidos con tanta profusion y variedad por la superficie del globo. La taxonomía en la botánica tiene á no dudarlo, mucha mas importancia que en otras ciencias, porque se ocupa de un número mayor de séres que cualquiera de ellas, y su aplicacion á la Veterinaria es mucho mas importante, desde que se han abandonado las clasificaciones arbitrarias que se apoyaban en un corto número de caractéres, de donde resultaban sistemas incompletos que no conducian mas que á la confusion ó al error.

Afortunadamente desde que los vegetales se ordenan para su estudio de tal manera, que se forman grupos de aquellos mas semejantes por todos los caractéres que presentan cuando se los estudia en sus relaciones naturales, es desde que la botánice tiene una gran aplicacion en la ciencia de curar, asi vemos que todas aquellas plantas que se reunen para formar una familia, suelen tener por lo comun alguna identidad en sus principios, y por lo tanto obran de una manera parecida en el cuerpo viviente. Para comprobar esto, no tendremos que hacer otra cosa mas que recordar la identidad que se nota en el modo de obrar de la mayor parte de las plantas de la familia de las laviadas, de las solanáceas, de las borragineas, de las colchicáceas y de otras muchas que podríamos citar; y si en el dia hay en una misma familia plantas de distintas virtudes medicinales, es muy posible que cuando la taxonomia botánica llegue á un alto grado de perfeccion, todos los vegetales qne se agrupen en una de ellas, desenvuelvan una accion fisiológica parecida, porque ya se ha iniciado por cierto número de plantas que tienen sus principales carácteres afines, contienen principios químicos idénticos, y por lo tanto obrarán en la economía de un modo parecido.

Sin embargo de lo que dejamos manifestado, la botánica no será nunca una ciencia sumamente fácil para el que trate de hacer de ella aplicaciones importantes á la ciencia de curar, porque para obtener tales resultados, es necesario no ceñirse á las ventajas que trae una buena nomenclatura y una escelente clasificacion de las vejetales, sino que es indispensable hacer un estudio profundo de sus leyes orgánicas, para llegar al verdadero conocimiento de sus propiedades individuales, porque es sabido desde tiempo inmemorial, que las distintas partes de una planta, por vecinas que estén unas de otras, suelen tener cualidades diferentes y aun opuestas, y cuantas podriamos citar, en las cuales sus raices son purgantes por ejemplo, cuando ninguna otra parte del vejetal tiene semejante modo de obrar, y cuántas otras tienen virtudes medicinales en sus tallos, en sus hojas, en sus flores, etc.; cuando otros órganos de la misma planta no producen efecto ninguno fisiológico, ó produciéndolo es enteramente distinto. Pues bien, para llegar á este conoci-

miento es preciso estudiar detenidamente la estructura de todos los órganos que forman el vejetal; las funciones que estos ejecutan en todos tiempos y modos de su desarrollo, con lo que se adquiere, una idea exacta de la accion saludable de las plantas en todas las épocas de vegetacion, y un conocimiento de sus efectos siniestros y venenosos, cuya malignidad, diestramente manejada, puede ser útil para curar muchas afecciones que se resisten á otros medios menos enérgicos.

Uno de los puntos mas atrasados en la botánica, sin duda alguna es su patología, ó sea el conocimiento de las enfermedades que padecen las plantas, pero á pesar de lo poco que se sabe de esta materia, es necesario que el veterinario sepa hasta qué punto pueden las enfermedades que padecen los vejetales, alterar sus propiedades alimenticias y medicinales, por las grandes consecuencias que pueden subseguir empleando las plantas en tal estado, en los animales, bien sea como alimento, ó bien como medicamento.

El estudio de la patología botánica, tal vez llegue el dia en que nos suministre algunos datos, con los cuales se esclarezcan muchos fenómenos, que ignoramos en las enfermedades de los animales, pues siendo unos y otros séres organizados que disfrutan de vida, y entre los cuales no se puede establecer una sola diferencia, hablando de un modo absoluto, tiene por necesidad que haber alguna analogía en sus enfermedades, analogía que tan pronto como llegue á conocerse, sus resultados no podrán menos de contribuir á la conservacion de uno y otro reino.

Mucho mas me podria estender en corroborar lo interesante y necesario que es el estudio de la botánica para el veterinario; pero temo ser demasiadó molesto, por lo que solamente he indicado los puntos mas esenciales en este asunto, por mas que no los haya esplanado con toda la latitud que deben ser tratados.

Sucede con demasiada frecuencia, que cuando uno va á tratar un punto, el cual por su estremada sencillez está al alcance de todos, y sin embargo, lo mucho que hay que decir en él no se puede consignar por falta de tiempo, de espacio ú otra circunstancia, se encuentra uno embarazado al dar la preferencia á unos puntos sobre otros; y esto es lo que me pasa en este momento, al querer manifestar las relaciones de la zoología con la Veterinaria, porque no hay una sola parte en la primera de estas ciencias, que no tenga una aplicacion inmediata, necesaria é indispensable en la segunda, y á pesar de esto, no puedo consignar ni aun lo mas principal en esta materia, sin alargar este acto mas de lo que debiera.

Defínese la zoología, diciendo ser aquella parte de la historia natural, que se ocupa del estudio de los animales, y se divide esta ciencia en anatomía comprada, fisiología, axonomía, zoografía.

Entre la anatomía y la fisiología que se estudia en la zoología, y la que se aprende en Veterinaria, no puede haber mas relaciones que las que existen; pues la diferencia consiste en que en la zoología se trata de todos los animales, y en la Veterinaria solo de un número de ellos, pero hasta tanto que no se ha hecho un estudio comparativo de todas las funciones de cuantos séres forman la escala zoológica, no se puede tener un conocimiento exacto de la accion de los órganos de los animales que mas nos interesan en veterinaria, de donde se deduce, que en esta ciencia, no solamente es útil la amplitud que recibe al estudiar la organizacion y sus resultados en todos los animales, sino que es absolutamente necesaria. Además la veterinaria tiene en el dia tanta estension, y se ocupa de tantas especies de animales que no hay una variedad en la organizacion ni en sus resultados que no la interese directamente; elegid una funcion cualquiera, la respiracion por ejemplo, y vereis que en los objetos que forman el estudio de la veterinaria, se ejerce de todas cuantas maneras se conocen, pues mientras que en los mamíferos el aire inspirado no pasa de los pulmones, en las aves, tanto domésticas, como en las que no lo son, se estiende por todo su cuerpo, llenando las cavidades de sus huesos, de sus plumas y hasta de su tejido celular: y no son solamente estas variedades de la respiracion pulmonar, las que interesan al veterinario, porque tambien su ciencia se estiende mas allá de los animales que respiran por pulmones; pues parte de ella forman los peces de agua dulce, cuya respiracion efectúan por branquias, y las abejas, los gusanos de seda y otros insectos útiles, que verifican esta funcion por medio de tráqueas. Otro tanto que acabo de esponer de la respiracion, podria decir de muchas funciones, porque la veterinaria de hoy no es aquella veterinaria de nuestros antepasados, que se ocupaba esclusivamente en curar las dolencias del caballo, mula y asno.

La tasonomía zoológica es la parte de la ciencia que se ocupa del estudio de las clasificaciones en el reino animal. Este ramo de la zoología es de la mas alta importancia, pues sin ordenar metódicamente las muchas especies de animales que existen en el globo, era absolutamente imposible el que esta ciencia hubiese llegado al grado de perfeccion que tiene en el dia, y desde que se abandonaron las clasificaciones empíricas, y aun los sistemas, y se planteó el método racional para clasificar animales, fundándose para ello en la organizacion, se puede decir que la zoología dió un paso hácia la Veterinaria, ó esta hácia aquella, pero que de un modo ó de otro, se conoce la relacion que existe entre las dos ciencias. Mas ahora quiero suponer por un momento que el estudio de las clasificaciones no es necesario á la veterinaria: ¿se deberia por esto dejar de estudiarlas? ¿Qué opinion se formaria de un veterinario que ignorase la familia, órden y clase á que pertenece el caballo? ¿Cómo se juzgaria de sus conocimientos si ignorase la clasificacion zoológica del perro ó de otro animal domestico? De ninguna manera inspiraria confianza un profesor de esta naturaleza, por mas que tuviese conocimientos estensos en patología, cirugía ú otra materia de la ciencia. De todo esto resulta, que aunque las clasificaciones zoológicas no interesasen en veterinaria, nunca un profesor de esta ciencia estaria dispensado á los ojos de las personas ilustradas, de saber en esta parte de la Historia natural, lo que conocen en el dia, por lo menos todas las personas que han seguido una carrera.

La zoografía es la parte de la zoología que tiene por objeto el reconocer y describir los animales. Esta parte de la Historia natural es de suma importancia en la veterinaria, porque nos enseña muchas particularidades de los animales domésticos que pueden y deben servir de introduccion á los estudios que despues hacemos de los mismos objetos. Mirada bajo otro aspecto la zoografía, es en veterinaria sumamente necesaria, porque dá á conocer muchos animales perjudiciales á

los domésticos, los cuales, unos como la víbora y el escorpion, introduciendo un veneno en su economía, pueden causarles accidentes graves y aun la muerte; otros, como los entozoarios y demás parásitos, viviendo á espensas de los jugos que les estraen, deterioran su salud, y aun pueden igualmente poner fin á su existencia, y no faltan algunos como el lobo y la zorra, que por la demasiada fuerza ó astucia, producen en los ganados, en las aves de corral y otros animales domésticos, destrozos en algunas ocasiones de mucha consideracion. Pues solo el estudio de la zoología, y mas particularmente el de la zoografía, es capaz de poner al veterinario en el caso de librar á los animales domésticos de todos estos males que acabamos de enumerar, porque esta ciencia nos da muchas veces el conocimiento de los venenos que poseen todos los animales ponzoñosos, y una vez conocidos, es fácil encontrar el remedio. Tambien nos enseña una multitud de particularidades de los parásitos, contribuyendo no poco, de este modo, á facilitar los medios por los cuales podemos librar de ellos á los animales domésticos, ó por lo menos disminuir sus efectos, é iniciándonos además en las costumbres de los animales carniceros, nos manifiesta los medios mas apropósito para oponernos á sus devastaciones.

He concluido la rápida y sucinta indicacion de todas aquellas ciencias que juzgo mas inmediatamente aplicables á la veterinaria: bien conozco que no he indicado sino la mas leve parte de las materias que se contactan con esta ciencia, pues he tenido que omitir muchos puntos que aunque interesantes, no cambian en los límites de este discurso, y si para él he elegido materia tan vasta, no ha sido otro mi objeto, que fijar la atencion de los alumnos de esta escuela á quienes dedico este trabajo, en la importancia de ciertos estudios, sin los cuales no llegarán á ser los profesores que necesita esta nacion, en la cual la industria pecuaria y la agricultura constituyen hasta el dia sus únicas riquezas.—He dicho.

ANUNCIOS.

ENTERALGIOLOGIA VETERINARIA,

POR D. SILVESTRE Y D. JUAN BLAZQUEZ NAVARRO,

En bonito tomo en 4.° de 320 páginas, letra clara y compacta, encuadernado á la rústica.

Se vende á 24 reales en Madrid, en la redaccion de *El Eco*, y á 28 reales remitido á provincias, franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á los *redactores de El Eco* en carta franca, incluyendo libranza sobre correos.

Nada mejor podemos hacer que repetir acerca de esta obra lo que dijimos de ella en el número 33.

En esta monografía encontrarán los veterinarios hechos prácticos curiosísimos y del mayor interés, que vienen á consignar un gran adelanto en el tratamiento de la timpanitis: de hoy mas queda irrecusablemente probado por resultados clínicos numerosos y por la esperimentacion pura que la enterotomía constituye, no solo el recurso heróico por escelencia en los casos de cólico con meteorizacion, sino, lo que es mas, uno de los procedimientos quirúrgicos mas inofensivos. En el estado de enfermedad, en el de salud, en el de preñez, practicando punciones repetidas, haciendo hasta ocho de una vez, penetrando en el útero y determinando el aborto por haber herido cinco veces al feto (de nueve meses), atravesando de intento el estómago, el diafragma y el lóbulo pulmonal izquierdo, etc., etc., en todas estas circunstancias se ha obtenido la curacion perfecta.

Mucho sentimos no poder estendernos mas en estas indicaciones por falta de espacio: pero creemos suficiente lo dicho para que profesores y alumnos juzguen del mérito de este trabajo, que debe figurar en la Biblioteca de todo veterinario estudioso.

La Enteralogiologia veterinaria de los señores Blazquez Navarro se hace recomendable, aparte de su gran importancia práctica, por la circunstancia de ser una de las pocas obras verdaderamente originales que posee la veterinaria española.

CRIA CABALLAR.

SISTEMA DE MONTA ANUAL

Y

CRIA DEL GANADO EN LA YEGUADA DES. M.

Por D. Julian Soto.

Un folleto de 61 páginas de impresion compacta.

Se vende en los mismos puntos que las Memorias de D. Martin Grande y la de D. Pedro Cubillo, á 4 reales.

MADRID: 1856.--Imprenta de *El Eco de la Veterinaria*, calle de san Roque, número 8.

FACULTAD DE VETERINARIA
BIBLIOTECA
BUENOS AIRES

EL ECO DE LA VETERINARIA.

Indice de las materias contenidas en la coleccion de 1854 á 1856.

(Los números indican las páginas.)

SECCION CIENTIFICA.

Patología, terapéutica y cirujía.

Impugnacion á la teoría de Bouley relativa á la castracion como complemento del desbridamiento en el enterocele agudo.—15.
Curacion de un gabarro encornado en el ganado vacuno.—29.
Ténia hallada en un buey.—48.
Tisis pulmonal en el perro.—55.
Eficacia del líquido de Villate contra el gabarro cartilaginoso.—72.
Observaciones referentes á las heridas articulares.—94.
Indigestiones con timpanitis curadas por la enterotomía.—122, 538, 663.
De la castraccion de las vacas.—129, 137, 144, 161, 166, 185, 201, 207, 218, 240, 264, 279, 298, 313, 370, 376, 384, 416, 424, 434, 450, 465, 484, 489.
Herida del abdomen, seccion del epiplon.—131.
Afeccion sifiloidea enzoótica.—167.
Amputacion del epiplon en un perro y fractura de la mandíbula en otro.—168.
Sobre el torneo del ganado lanar.—199, 209, 219, 248, 258.
Apuntes sobre el cólera en San Andrés del Palomar.—216, 223.
Caso de glosantrax.—256.
Rotura del estómago en el caballo.—272.
Caso de rabia en el caballo.—272.
Rabia comunicada por la mordedura de un gato.—273.
Reinversion con rotura del útero.—273.
Tratamiento de unas úlceras de la cola.—282.
Coriza gangrenosa.—301.
Indigestion con vómito en dos mulos.—334, 482.
Roturas de la vena porta.—341.
Parálisis.—351.
Concreciones calculosas en la vejiga del cordero.—353, 358.
Ceguera hereditaria en un potro.—363.
Contraccion espasmódica de los músculos de la cabeza y cuello.—371.
Caso de erupcion carbuncosa.—374, 382.
Aguja salmera hallada en el corazon de un buey.—390.
Naturaleza del higo ú hongo.—393, 400.
Mesentero-enteritis enzoótica.—3 5, 402.
Tratamiento, naturaleza y sitio del esquince escápulo-humeral.—411, 418, 432, 442, 477, 485, 507, 515, 522, 531.
Diagnóstico diferencial del lobado y reflexiones sobre su naturaleza y tratamiento.—452.
Reflexiones sobre la tisis en Veterinaria.—464, 497, 506, 513.
Afecciones escrofulosas en el ganado vacuno.—508, 516, 523, 534.
Cuestion mista científico-moral sobre un reconocimiento.—540.
Lujacion coxo-femoral completa.—562.
Cuestiones sobre casos prácticos.—573.
Diagnóstico equivocado de una lesion intestinal.—615.
Osteogenia patológica.—624, 631, 650, 654, 662.
Sobre algunas afecciones discrásicas de los huesos.—641.
Tifus carbuncular.—Lobado.—645, 677, 686.
Curacion del tétano esencial por las inhalaciones de cloroformo.—649.
Predisposicion á los exóstosis por el uso de aguas muy cargadas de sales térreas.—659.
Lesiones del ronquido ó sobrealiento.—664.
Esperiencias sobre las hemorragias.—674, 688, 693, 741.
De las fracturas espontáneas.—696, 702, 717.

Farmacología terapéutica y Toxicología.

Efectos singulares del arsénico al interior, y su esplicacion.—235, 241.
Fórmula del líquido de Villate.—244.
Empleo del acetato de plomo al interior.—265.
Del yeso mezclado á la sal comun, como preservativo de la caquexia acuosa.—280.
Investigaciones sobre el fósforo rojo ó amorfo.—360.
De los sulfurosos como agentes terapéuticos y profilácticos del cólera (folletin).—442, 449, 472.
Antídoto de la estricnina.—660.
De la salmuera y sus propiedades tóxicas.—669, 681.

Policía sanitaria.

Una palabra mas sobre el contagio del muermo y la teoría y la práctica.—5.
Transmision del carbunco de una vaca á varias personas que comieron su carne.—204.
Transmision del muermo á toda una familia.—272.
Otro hecho de transmision del carbunco de la vaca á los que usan sus carnes.—273.
Sobre el reconocimiento de carnes.—532, 539, 548, 553, 563.
Epizootía inminente en Europa.—613.
Inoculacion de la fiebre tifoidea del hombre á los animales.—626, 635, 642.
Sobre el contagio del muermo crónico.—634, 639, 657.

Zootecnia y economía rural.

Cesacion de la polémica sobre el cebamiento del cerdo.—21.
Memoria sobre la mejora de los caballos del ejército.—126, 136, 143.

Composicion de los trigos y su clasificacion.—160.
Principio digestivo del salvado.—160.
Lavado del trigo.—161.
Datos estadísticos sobre las lanas.—413.
Opinion del emir Abd-el-Kader acerca de influjo respectivo del caballo y la yegua sobre sus productos.—428.
Cria caballar en la provincia de Navarra.—524, 529, 546, 555, 572, 594.
Apuntes sobre poblacion y subsistencias.—609.
Medios de aumentar la produccion animal.—651, 655.

Fisiologia.

Reflexiones de mecánica animal.—39, 55, 114, 247, 368, 458, 476, 483, 579, 587, 601, 607, 611.
Esperiencias sobre el quilo y la linfa.—131.
Aborto de una mula.—363.
Sobre el descubrimiento de la circulacion de la sangre (folletin).—630

SECCION ACADEMICA

Prevencion de la R. de *El Eco* acerca de una alocucion del *Boletin* para la creacion de una Sociedad académica.—34.
Bosquejo de las bases sobre que debe cimentarse una Academia veterinaria nacional.—43.
Juicio de la R. sobre la proyectada Sociedad de medicina veterinaria de España.—45.
Estatutos de la espresada Sociedad.—51.
Leves modificaciones de los mismos y nueva prevencion de la R. (suplemento), entre las páginas 72 y 73.
Creacion de una Academia en Barcelona, segun las bases presentadas en el número 30.—53.
Invitacion de los veterinarios catalanes sobre la mejor organizacion de una Academia de todos para todos.—58.
Proyecto de Estatutos y Reglamento de la Academia veterinaria española.—59.
Disidencias en la 1.ª sesion de la Sociedad de medicina veterinaria de España; separacion de D. José María Muñoz; observaciones de la R. de *El Eco*; otra aclaracion del mismo señor.—63, 71.
Protesta de dos mariscales contra los Estatutos impuestos por D. N. C. á dicha Sociedad.—65.
Contestacion á esta protesta y réplica á la contestacion.—80, 111.
Quejas sobre la paralizacion de nuestro reglamento profesional; oposicion al espíritu de la Sociedad de medicina veterinaria de España.—67, 81.
Acusaciones enérgicas contra los fundadores de esta Sociedad.—75.
Adhesiones al pensamiento académico de los profesores catalanes y á las ideas de la R. en este asunto.—76, 86, 87, 92, 93, 110, 113, 118, 184.
Medios de conciliacion propuestos entre las Academias.—Reforma de los Estatutos de la Academia veterinaria española.—Avenencia en perspectiva.—83, 87, 111, 116.
Nuevas bases para la Sociedad mencionada.—Observaciones de la R.—133, 152.
Reflexiones de la R. respecto del acuerdo propuesto entre la Sociedad y la Academia.—134.
Manifestacion en sentido anti-académico.—233.
Una llamada á los veterinarios y un recuerdo á la comision de arreglo académico.—253.
Refutacion á la base 6.ª para la nueva organizacion de la Academia veterinaria española.—274.
Constitucion definitiva de la Academia central; adhesion de la R.—293, 294, 357.
Id. de la barcelonesa.—373.
Reglamento y actas de la Academia central.—366, 476, 519, 591, 661, 685.
Id. id. de la barcelonesa.—407, 471, 511, 519, 578, 603, 637, 645.
Paralizacion de los asuntos académicos.—399.
Catilinaria. A los sócios de la Academia veterinaria española.—463.

Documentos académicos.

Comunicacion de la barcelonesa al gobernador sobre epizootias en la provincia de Gerona.—472.
Id. sobre lo mismo al Consejo de Sanidad.—473.
Esposicion de la central á las córtes para que se uniforme el estudio y ejercicio de la veterinaria.—487.
Id. de la barcelonesa sobre unidad de enseñanza.—552.
Dictámen del sócio D. L. G. sobre unidad (reforma veterinaria).—520, 527, 535.
Dictámen de la barcelonesa sobre los medios de obtener la union profesional.—575.
Esposicion de la misma sobre subdelegaciones.—597.
Dictámen del sócio D. J. T. sobre estudios preliminares.—604.
Invitacion de la barcelonesa á la central.—638.
Id. de la central sobre la cuestion de cria caballar.—686.
Estatutos de la sociedad «La Tutelar».—581.
Discurso de convocacion.—582.
Discurso inaugural y comentarios de los estatutos.—709.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Biblioteca selecta y económica de Veterinaria.—8.
Crítica de un testo de la Escuela superior. Cesacion de esta crítica. Dudas y esplicaciones acerca de los motivos de la suspension.—14, 23, 52, 54, 69.
Diccionario de Delwart, traducido y adicionado por dos redactores de *El Eco*.—32, 510.
Enteralgiología veterinaria; por los hermanos Blazquez.—40, 73, 284.
Crítica de una observacion. Réplica.—203, 215.
Compendio de Patología y Terapéutica veterinarias; por D. Ramon Llorente.—228, 470.
Dislates y errores de D. N. C. en su traduccion del Diccionario de Delwart (folletin).—302, 311.
Revista del *Boletin* de Veterinaria.—404, 420, 427, 436, 443.
Otro error de D. N. C. en su traduccion del Delwart.—611.
Apéndice á la traduccion de los redactores de *El Eco*.—628.
Ligeras indicaciones sobre la impugnacion 2.ª al sistema de monta de año y vez, por D. Martin Grande.—665.

SECCION PROFESIONAL.

Actos oficiales.

Medidas relativas á la represion de intrusiones.—17, 41, 57, 69, 117, 118, 197, 333, 349, 357, 462.
Reglamento de 1848 sobre subdelegaciones.—27, 38.
Real Decreto reorganizando la enseñanza Veterinaria en 1854.—36.
Id. negando las subdelegaciones veterinarias á los albéitares.—42.
Reclamaciones de veterinarios acerca de las inspecciones de carnes.—45, 238.
Real órden otorgando á los herradores de la Escuela de Alcalá ciertas exenciones en las subalternas de Veterinaria.—58.
Esposicion á S. M. sobre formacion de estadística.—74.
Disposiciones gubernativas separando albéitares de varias subdelegaciones y confiriéndolas á veterinarios.—89, 165, 365.
Id. reponiendo en el cargo de inspector de carnes á un veterinario separado por un Ayuntamiento.—142.
Esposicion reclamando el derecho electoral para los profesores de Veterinaria.—183.
Medidas escolares para el caso de la invasion del cólera.—189.
Prevenciones respecto de la insalubridad de las carnes de público consumo.—197.
Atropello gubernativo de un subdelegado veterinario; y recurso de este.—202.
Circular negando el Monte Pio militar á los mariscales.—205.
Instancia de varios albéitares contra un subdelegado y decision en favor de este.—213.

Esposicion de los alumnos de la Escuela superior á S. M.—314.
Ley de Sanidad de 1855.—478, 485, 491, 499.
Esposicion á las Cortes demandando que se declare facultad mayor á la Veterinaria.—481.
Reclamacion de un cargo ilegalmente conferido.—498.
Circular del Gobernador de Barcelona sobre la epizootía variolosa.—517.
Id. del Ministro de la Gobernacion acerca de lo mismo.—596.
Legislacion de la cria caballar.—Ultima hoja de los números 95, 96, 97, 98, 99.
Real órden fijando las atribuciones de cada clase en Veterinaria.—622.
Reglamento del cuerpo de Veterinaria militar.—653, 672, 690, 698, 706, 715, 719.

Asuntos profesionales de interés general.

Premios fundados por la R. de *El Eco*; observaciones; nombres de los agraciados.—1, 49, 70, 72, 88, 91, 108.
Invitacion sobre formacion de la Estadística pecuaria. Adhesiones.—2, 8, 9, 12, 25, 75.
Ojeada retrospectiva sobre la nueva actitud de la clase.—2.
Aspiraciones ilegítimas.—6, 172.
Reflexiones sobre la existencia moral y física de la Veterinaria.—9.
Sobre arreglo de partidos y formacion de la estadística.—12.
Intentonas de unos nuevos exámenes por pasantía.—13, 33.
Protesta contra una ofensa inferida por el *Boletin* á las escuelas subalternas.—16.
Medios por los cuales pueden los veterinarios mejorar su situacion y atender al engrandecimiento de la ciencia.—18, 25.
Sobre demarcacion de atribuciones y arreglo de partidos.—22.
Necesidad de que se provea en veterinarios las inspecciones de carnes.—50, 158, 159.
Adhesiones públicas á la marcha y doctrinas de *El Eco*.—33, 46, 147, 191, 205, 206, 225.
Reorganizacion de la enseñanza Veterinaria ó impugnacion al Reglamento de 1854.—49, 89, 150, 173.
Incompetencia de los médicos en el reconocimiento de carnes —68.
Amargas reflexiones sobre el estado de la profesion.—77, 169.
Sobre publicidad de las memorias y resoluciones de la Sociedad de socorros mútuos.—82.
Invitaciones á los albéitares por quienes lo fueron.—106, 224.
Aviso á las escuelas sobre reválida de albéitares.—107.
Invitacion á los veterinarios contra las albéitares de censurable conducta.—111.
Mas sobre arreglo de partidos y deseos de que se forme un Comité profesional; reflexiones de la R.—120, 134, 157.
Oposicion vituperable del *Boletin* al arreglo de partidos.—135.
Actitud moral de la veterinaria.—147.
Sobre derecho electoral.—149, 154, 181.
Memorias y acuerdos de la Sociedad veterinaria de socorros mutuos.—156, 163, 211, 277, 405, 421, 468, 494, 627.
Invitacion para representar á las córtes.—156.
Sobre subdelegaciones.—191.
Cargos de un albéitar á los veterinarios, con notas de la R.—192.
Manifestacion á los veterinarios militares; adhesion.—205, 225.
Remedios contra la ingratitud de los propietarios y la inmoralidad facultativa.—225.
El por qué del herrado previo —229.
Modo contradictorio de considerar esta medida.—231.
En pró de la separacion del herrado del ejercicio de la ciencia.—238, 245, 255, 261, 267, 269, 291, 294, 296, 305, 315, 317, 319, 346, 350, 363, 371.
En contra de la anterior doctrina.—250, 266, 281, 286, 289, 343, 345.
Quejas sobre el estado de la profesion y remedios para mejorarle.—239.
Escitacion para que se discuta con templanza la cuestion del herrado; y razon por qué la R. no puede evitar personalidades.—274.
Sobre fusion de clases.—303, 619.
Perjuicios de la existencia de herradores de bueyes.—342.
Bases para una reforma veterinaria.—415, 431, 447, 479, 520, 527, 535, 583.
Los veterinarios y las municipalidades.—439.
La Veterinaria española ante los estranjeros.—503.
Denegacion ilegal apoyada en general por el *Boletin*.—548.
Una pregunta sobre reválida de albéitares de veterinarios de 2.ª clase. Esplicaciones de las escuelas y observaciones de la R.—557, 568, 588, 601.
Proyecto para cimentar un Reglamento de Veterinaria.—565, 571.
La Veterinaria marcha.—592.
A los veterinarios amantes de la Ciencia y de la clase.—593.
Protesta y refutacion de veintiun veterinarios á las doctrinas del *Boletin* sobre responsabilidad en los reconocimientos.—598.
Esperanzas fundadas en las Academias.—617.
Inconvenientes de la Real órden de 31 de mayo sobre deslinde de atribuciones.—621, 629.
Síntomas de disolucion en la Sociedad Veterinaria de socorros mútuos.—684, 716.

Asuntos varios.

Acto de contricion ante el *Boletin* (folletin).—1.
Dudas que ocurren.—23.
Parodia de un artículo del *Boletin*.—24.
Contestacion del Director de la *Protectora* á cierto comunicado de un albéitar.—30.
Queja por desatencion de justas reclamaciones. Comentarios de la R.—34, 35.
Nombramiento absurdo —36.
Faltas de moral facultativa.—48, 82, 281, 592.
Sobre el nombramiento de Director de la Escuela de Leon.—91, 97, 109, 127, 147, 148.
Historia dulcamara de un remitido.—98.
Acerca del mismo asunto.—102.
Un Isac que miente (folletin).—103.
Sobre el escrito á que se refiere el anterior.—103, 113.
Cuestion norte-oriental (folletin).—109.
Doctrinas morales del *Boletin*.—116.
Ofertas á la R. de *El Eco*.—123.
Necesidad de reformar *El Eco*.—123.
Aviso á los sócios de la estinguida Academia médico-veterinaria matritense.—124.
Alardes de proteccion fabulosa del *Boletin*.—125.
Relaciones de la Veterinaria con la libertad nacional.—141.
Esperanzas ilusorias.—154, 159.
Percances de un veterinario que trata de establecerse (folletin).—174, 190.
Comités electorales.—179, 183, 198, 214.
Recuerdo de gratitud.—187.
Decoro y urbanidad del *Boletin*.—190.
Sobre una censura enmendada en la Escuela superior. Esplicaciones.—202, 234.
Contestacion á un remitido.—207.
Consecuencias de una noticia caritativa del *Boletin*.—212,
Prohibicion de un discurso inaugural.—221.
Pregunta cándida de la R. á la del *Boletin*.—227.
Proposicion indigna.—244.
Muerte de M. Rainard.—260.
Contestacion de la R á ciertos comunicantes graciosos del *Boletin*—275, 299.
Supinidad, sabiduría y acierto de la R. del *Boletin*.—276.
Certificacion notable.—283.
Los partidos profesionales en Veterinaria (folletin).—287, 296.
Pinceladas sobre un partido no mencionado en el folletin.—300.
Atropello de un veterinario por la autoridad.—306.
Ataques á la R.; contestaciones de la misma á los cargos,

insultos y amenazas de varios ferrócratas.—318, 320, 335, 337, 338, 378, 379.
Dignidad y firmeza de un veterinario militar.—325.
Beneficencia de un catedrático.—326.
Personalidades lamentables entre dos profesores.—355.
Exigencia impertinente para conferir un cargo facultativo.—380.
Circular á los sócios y suscritores sobre suspension de *El Eco*.—Entre las páginas 390 y 391.
Dos palabras á los sócios y suscritores con motivo de la reaparicion de *El Eco*.—391.
Conducta de los médicos con la clase Veterinaria.—392.
Retraso de la apertura de un curso.—393.
Anuncio charlatanesco.—398.
Informe chusco de D. N. C —406.
Esposicion del Ayuntamiento y vecindario de Sestrica en reconocimiento á servicios de un redactor de *El Eco*.—410.
Pregunta sobre la Biblioteca de la Escuela superior.—421.
Mas servicios de veterinarios durante el cólera.—423, 441.
Osadía inaudita de un subdelegado.—426.
Apertura del curso de 1855 á 1856.—438.
Mision de *El Eco* y apuntes sobre la conducta del *Boletin*.—455.
Asociacion médico-veterinaria en el partido de Daroca; sátira inconveniente contra ella y contestaciones.—459, 495, 502, 526.
Desprendimiento y celo de un veterinario.—461.
Duodécimo prospecto del *Boletin*.—469.
Inobservancia de la Ley de Sanidad.—482.
Aclaracion sobre faltas falsamente imputadas á un subdelegado.—486.
Efemérides periódicas del *Albéitar*.—494.
Arbitrariedad en la provision de un cargo facultativo.—498.
Negativas de *El Eco* á cuestiones de animosidad personal.—501, 526.
Dignidad de la Escuela superior; contestacion digna del *Boletin* y réplica de *El Eco*.—543, 559.
¿Por qué los redactores del *Boletin* no pertenecerán á las Academias?—574.
Al que dudare de ciertas ilegalidades.—600.
Espedicion importante confiada á un redactor de *El Eco*.—602.
Sobre malévolos rumores contra un digno mariscal.—618.
Vindicacion suspicaz; contestacion.—664.
Discurso de apertura en la Escuela superior.—666, 699, 721.
Los ferrócratas estan de enhorabuena.—691.
Número de alumnos en las cuatro escuelas.—692, 708.
Las polillas de la Veterinaria (folletin).—701.

Imprenta de El Eco de la Veterinaria,
calle de San Roque, núm. 8.